**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ROZAS Y EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS**

**Preámbulo**

Este Memorando de Entendimiento (MOU) se celebra entre el Ayuntamiento de Las Rozas, representado por Ángel Luis Fernández-Polo Alonso en su calidad de Concejal de Presidencia y Portavocía del Gobierno y el Ayuntamiento de Viladecans representado por Joana Sánchez Morillo, en su calidad de Tenienta de Alcalde de Políticas de Innovación, Explotación y Divulgación de Datos Municipales y Sistemas de Información.

**Exposición de Motivos**

**Contexto y Justificación:** Todas las entidades reconocen la importancia de colaborar para generar sinergias y optimizar recursos públicos en el ámbito de la digitalización de procesos turísticos, conforme a las competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la necesidad establecida en la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre de 2023.

**Objetivos del MOU:** Que la finalidad del presente documento es establecer un acuerdo de colaboración entre ambas entidades, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes con la finalidad de compartir el módulo “CRM y Fidelización” y “Medición de flujos” con el fin de mejorar la eficiencia, la interoperabilidad y la optimización de recursos públicos.

**Acuerdos**

**Objeto del Acuerdo:** El objeto de este documento es establecer un acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas y EL Ayuntamiento de Viladecans, para establecer las sinergias para el desarrollo de distintos componentes, compartición de funcionalidades y datos, de cara a la optimización de los recursos públicos, en relación con la colaboración solicitada en la Orden ITU 1423/2023.

**Compromisos de las Partes:** El ayuntamiento de Las Rozas se compromete a desarrollar el módulo “CRM y Fidelización”, y poner los resultados necesarios para su posterior reutilización en virtud de este acuerdo a disposición del ayuntamiento de Viladecans, quien se compromete a integrarlo en su plataforma, realizando todas las adaptaciones que sean necesarias para que sea compatible con las finalidades perseguidas con la integración de este.

Por su parte, el ayuntamiento de Viladecans se compromete desarrollar el módulo “Medición de flujos” y poner los resultados necesarios para su posterior reutilización en virtud de este acuerdo a disposición del ayuntamiento de Las Rozas, quien se compromete a integrarlo en su plataforma, realizando todas las adaptaciones que sean necesarias para que sea compatible con las finalidades perseguidas con la integración de este

Este acuerdo no conlleva ningún tipo de contraprestación ni gravamen económico para las partes que lo suscriben.

**Sin Contraprestación Económica:** Aclarar que el acuerdo no implica contraprestaciones económicas entre las partes.

**Términos y Condiciones**

**Modificaciones y Prórrogas:** Se establece que a falta de regulación expresa, la modificación del acuerdo requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

**Vigencia:** La duración del presente acuerdo se extenderá hasta el 30 de junio de 2026, pudiéndose en su caso, antes de la finalización del plazo previsto acordar unánimemente su prórroga por el tiempo que se estime necesario, no pudiendo exceder de cuatro años, o su extinción

**Resolución y Extinción:** El presente acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

Serán causas de resolución:

* Cuando una de las partes no sea adjudicataria del proyecto solicitado en la convocatoria de en la Orden ITU/1423/2023.
* El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
* El acuerdo unánime de todas las partes.
* El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
* Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
* Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

**Disposiciones Generales**

**Protección de Datos:** Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Propiedad Intelectual:** Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

**Contactos:** Para facilitar el flujo de formación y agilizar el proceso de integración objeto de este acuerdo, por el ayuntamiento de Las Rozas, la persona de contacto será Ángel Luis Fernández-Polo Alonso con mail alfernandez-polo@lasrozas.es y para el ayuntamiento de Viladecans será Joana Sánchez Morillo con mail jsanchezmo@viladecans.cat.

Firmas

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Memorando de Entendimiento en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha que consta en la firma digital: